

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA Nro. 957

ARTICULO 1ro..- Autorizase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón (B) a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 76,79, por abasto de porcinos A 104,81, en el Matadero Municipal a partir de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2do..- Para el cálculo del aumento se tomó:

Tarifa Actual:	A 59,26
Incremento por mano de obra: 29,5% s/ 67,37	A 11,78
Incrementos por Otros conceptos 29,75% s/ 32,63%	A 5,75
NUEVA TARIFA A APLICAR PARA ANIMALES VACUNOS:	A 76,79
TARIFA PARA ANIMALES PORCINOS:	A 104,81

ARTICULO 3ro..- Periódicamente y a requerimiento del Honorable Concejo Deliberante la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.-

ARTICULO 4to..- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 13 de Octubre de 1988 .-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECR. - H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PRES. CONCEJO DELIBERANTE